

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2013-0067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS

“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

Entre los suscritos a saber, **MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.332.630, quien en su calidad de Secretaria General, nombrada por Resolución No. 0125 del 27 de febrero de 2007 y posesionada mediante Acta No. 118 del 1° de marzo de 2007, delegada para contratar, según el Numeral 10 del Artículo 1° de la Resolución N°149 del 1° de marzo de 2007 modificado por la Resolución N° 0897 del 8 de noviembre de 2010, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, con NIT 899.999.035-7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto N° 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, y por la otra, **HENRY WALDO PAEZ ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.197.217 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de **MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS**, Sociedad constituida por escritura pública No. 3936 de la Notaría novena (9ª) de Bogotá, del 12 de julio de 1982, inscrita en la cámara de comercio de Bogotá el 26 de julio de 1982, bajo el Número 797 del Libro XIII, se constituyó la sociedad civil limitada denominada **PAEZ Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LTDA**, con Matricula No. 02076362 del 16 de marzo de 2011, Que por acta de Junta de Socios No. 160 del 28 de enero de 2011, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de marzo de 2011, bajo el número 01461194 del libro IX la sociedad cambio su nombre de **PAEZ Y ASOCIADOS COMPAÑÍA LTDA** pero podrá utilizar el nombre de **MGI PAEZ ASOCIADOS**, por el de **PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS** pero podrá utilizar el nombre **MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS**, y se transformo de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de **PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS** pero podrá utilizar el nombre **MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 5 de febrero de 2013, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el ICETEX se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional. 2. Que el Artículo Octavo de la citada Ley 1002 de 2005, señala que “Los actos que realice el Icetex, para sus actividades comerciales o de gestión económica y financiera, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado” y que “los contratos y demás actos jurídicos que deba celebrar y otorgar el ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto y operaciones autorizadas, se sujetará a las disposiciones del derecho privado”. 3. Que el ICETEX suscribió con el Banco Mundial un Contrato de Préstamo No. BIRF-7515-CO, en el cual se estableció la obligación para el ICETEX, de auditar los estados financieros del proyecto, de acuerdo con lo previsto en el anexo 2 “ejecución del proyecto”, sección II “monitoreo del proyecto, informes y evaluaciones”, literal B “administración financiera, informes financieros y auditorías” numeral 3 la obligación para el ICETEX de auditar sus estados financieros y los estados financieros del proyecto de acuerdo con lo previsto en la sección 5.09 (b) de las condiciones generales de contratos del Banco Mundial. 4. Que el informe de la auditoria debe ser entregado al Banco a más tardar seis (6) meses después de la finalización del periodo auditado. 5. Que existe estudio previo y minuta técnica suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, en el cual indica, que en observancia de lo pactado en el Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Mundial BIRF 7515-CO, es necesario llevar a cabo

PBX: 382 16 70

Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77

www.icetex.gov.co

carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia



CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2013-0067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS

“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

una contratación directa, con el fin de contar con una firma para que realice la auditoría para el préstamo BIRF 7515-CO comprendido entre el periodo del primero 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. 6. Que el 6 de febrero de 2013, el ICETEX invitó a presentar propuesta a las firmas BAKERTILLY COLOMBIA, MCA MORISON ACCOUNTING LTDA, KPMG LTDA, MGI PÁEZ & ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS. 7. Que se recibieron tres (3) propuestas, MGI PÁEZ & ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS presentó propuesta mediante comunicación No. 2013006407- R el día 13 de febrero de 2013, la firma KPMG LTDA presentó propuesta mediante comunicación No. 2013006692-R el día 14 de febrero de 2013, y la firma GRANT THORNTON FAST & ABS AUDITORES Y CONSULTORES LTDA presentó propuesta mediante comunicación No. 2013006961-R el día 15 de febrero de 2013, las cuales fueron remitidas por la Secretaria General del ICETEX al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando SG-3000-179 de fecha 15 de febrero de 2013, con el fin de que se efectuara la verificación técnica y económica de las propuestas. 8. Que mediante memorando OAP 2100-041 recibido en la Secretaria General del ICETEX el día 25 de febrero de 2013, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación remite el informe de evaluación de las propuestas presentadas, en el cual indica que luego de realizar la verificación técnica y la evaluación económica de las propuestas, el proponente que obtuvo mayor puntaje fue PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS, firma que cumple con los requisitos exigidos por el ICETEX. 9. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°007 de fecha día 22 de Febrero de 2008, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del ICETEX, una vez analizada la necesidad del Instituto, es conveniente y oportuno adelantar la contratación del mencionado servicio, de acuerdo con las condiciones requeridas por la Entidad. 10. Que con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato de consultoría, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Contratar la Auditoría externa para efectos de obtener una opinión profesional sobre los estados financieros del "Segundo Proyecto para Apoyo al Crédito Educativo, APL-Fase I" préstamo BIRF 7515-CO, del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2012, siguiendo las guías de auditoría del Banco Mundial. **CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO:** El plazo del contrato será de hasta seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** El valor total de contrato asciende a la suma de hasta OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$84.894.600.00) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA). **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** El ICETEX cancelará al CONTRATISTA el valor pactado, de la siguiente manera: **Un primer pago:** correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando la firma auditora entregue el plan de trabajo de la auditoría, que debe incluir cronograma ajustado según fecha de inicio del contrato y debidamente concertado con ICETEX y la metodología a seguir en el ejercicio de auditoría. **Un segundo pago:** correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuando la firma auditora entregue el primer informe de avance en las fechas establecidas en el plan de trabajo acordado con el ICETEX. **Un Tercer Pago:** correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato cuando la firma auditora entregue el informe final de la auditoría, debidamente revisado y aprobado por ICETEX y en las fechas establecidas en el Plan de trabajo acordado por el ICETEX, y **Un Cuarto pago:** correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando el Banco Mundial expida la No Objeción al Informe de Auditoría. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá presentar la respectiva factura y los pagos deberán estar acompañados de

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2013-0067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS

“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y/o interventor del contrato y la certificación otorgada por el **CONTRATISTA** en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que EL **CONTRATISTA** determine para tal fin. **CLÁUSULA QUINTA – SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que deba efectuar EL ICETEX, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera de este contrato están disponibles en el rubro G-332-031-004-006 AUDITORIA EXTERNA, de la actual vigencia fiscal 2013, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF-2013-095 del 29 de enero de 2013, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las condiciones señaladas en el presente documento. 2. Efectuar reuniones al inicio y al final con la Unidad Implementadora del Proyecto que tiene a su cargo la coordinación y con las dependencias del ICETEX que tienen a su cargo la ejecución del proyecto. 3. Planear sesiones de discusión, con la Unidad Implementadora del Proyecto, para revisar el avance de la auditoria. 4. Referenciar independientemente el informe de auditoría antes de emitirlo. 5. Entregar los productos (plan de trabajo y metodología, informe preliminar e informe final) en las fecha establecidas en el plan de trabajo acordado con el ICETEX. 6. Mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por un periodo de tres (3) años después de terminada la auditoria. Durante este periodo, los auditores deberán proveer prontamente los papeles de trabajo que le sean solicitados por el Banco al Cliente. 7. El Banco Mundial es responsable por inspeccionar y aceptar los informes de auditoría, y podrá nombrar personas naturales o jurídicas que efectúen estas labores, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes. Si el informe no es aceptable o no es totalmente satisfactorio debido a deficiencias en el trabajo de auditoría o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en estos términos de referencia o en las Guías, el auditor hará el trabajo adicional necesario para alcanzar el grado de satisfacción requerido por el Banco Mundial, sin costo adicional para el ICETEX o para el Banco. 8. El representante del Banco Mundial puede contactar directamente al **CONTRATISTA** para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoria o de los estados financieros del proyecto y la donación. **EL CONTRATISTA** debe atender tales solicitudes prontamente. 9. Entregar el informe final de la auditoría, incluidos los ajustes o actualizaciones que solicite el ICETEX como resultado de las revisiones y correcciones realizadas. 10. Presentar estrategias de mejora respecto de la operatividad del convenio suscrito entre el Banco Mundial y el ICETEX. 11. Emitir una opinión si los reportes de seguimiento financiero del Proyecto, descritos a continuación, así como la información financiera complementaria, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera del proyecto, los fondos recibidos del contrato de préstamo del Banco Mundial así como de los fondos de contrapartida y los desembolsos efectuados durante el período auditado y las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos del contrato de préstamo con el Banco Mundial y el ICETEX. Estos reportes financieros son los siguientes: 11.1. Estado de inversión acumulada del Proyecto. 11.2. Reporte de cuentas por pagar. 11.3. Notas explicativas. 11.4. Emitir una opinión sobre: 11.4.1. Si los gastos incluidos en las solicitudes de desembolsos (SOEs) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable; 11.4.2. Si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; y 11.4.3. Si los fondos del Préstamo han sido utilizados únicamente para

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2013-0067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS

“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

los fines del proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo. 12. Conceptuar con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la Entidad Ejecutora en lo relacionado con el proyecto. 13. Conceptuar con respecto al cumplimiento de la Entidad Ejecutora con los términos del convenio de préstamo y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros) y ofrecer estrategias de mejoramiento. 14. Así mismo, dentro de la auditoría se debe incluir un informe sobre los resultados de las visitas a las Instituciones de Educación Superior previamente seleccionadas, con los siguientes objetivos: 14.1. Verificar la infraestructura física, administrativa y tecnológica requerida para ofrecer información y asesoría sobre los aspectos concernientes al proyecto. 14.2. Verificar la gestión de las Instituciones de Educación Superior en las actividades de promoción y divulgación de las diferentes líneas de crédito que ofrece el ICETEX, en su propia institución y a la comunidad educativa de su área de influencia. 15. Verificar el cumplimiento del convenio establecido entre las instituciones y el ICETEX. 16. Proyectar y suscribir junto con el supervisor el acta de liquidación del contrato. 17. Constituir la Garantía del contrato establecida en el presente documento, realizar las modificaciones a la póliza, cuando sea necesario. 18. Acatar las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 19. Cumplir con las demás instrucciones que le imparta el supervisor y/o interventor del contrato, siempre que esté enmarcado en el objeto del presente documento. 20. La Auditoría tiene que realizarse de acuerdo con las normas contables y de auditoría aceptable para el Banco y definida en el documento Guía: *Reportes Financieros Anuales y Auditorías de Actividades Financiadas por el Banco Mundial* (www.worldbank.org). **B) DEL ICETEX:** 1. Se compromete a: 1.1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 1.2. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 1.3. Ejercer la Supervisión y/o interventoría del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 1.4. Exigir la presentación de los recibos que acrediten el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de Febrero de 2008. 1.5. Solicitar la no objeción al Banco Mundial, al informe de auditoría contratado. **CLÁUSULA SEPTIMA —ESPECIFICACIONES DE LA CONSULTORIA:** La auditoría tiene como objetivos específicos: Emitir una opinión si los reportes de seguimiento financiero del Proyecto, descritos a continuación, así como la información financiera complementaria, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera del proyecto, los fondos recibidos del contrato de préstamo del Banco Mundial así como de los fondos de contrapartida y los desembolsos efectuados durante el período auditado y las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos del contrato de préstamo con el Banco Mundial y el ICETEX. Estos reportes financieros son los siguientes: 1. Estado de inversión Acumulada del Proyecto. 2. Reporte de cuentas por pagar Notas explicativas. 2. Conceptuar con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la Entidad Ejecutora en lo relacionado con el proyecto. 3. Conceptuar con respecto al cumplimiento de la Entidad Ejecutora con los términos del convenio de préstamo y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros) y ofrecer estrategias de mejoramiento. 4. Así mismo, dentro de la auditoría se debe incluir un informe sobre los resultados de las visitas a las Instituciones de Educación Superior previamente seleccionadas, con los siguientes objetivos: a) Verificar el cumplimiento del convenio establecido entre las Instituciones y el ICETEX. b) Verificar la infraestructura física, administrativa y tecnológica requerida para ofrecer información y asesoría sobre los aspectos concernientes al proyecto, incluyendo los

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2013-0067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS

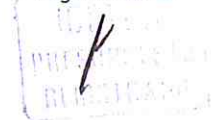
“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

resultados de la revisión de las conciliaciones de las transferencias a las IES. c) Verificar la gestión de las Instituciones de Educación Superior en las actividades de promoción y divulgación de las diferentes líneas de crédito que ofrece el ICETEX, en su propia institución y a la comunidad educativa de su área de influencia. 5. Para la ejecución del trabajo, **EL CONTRATISTA** tiene derecho de acceso a cualquier información relevante para la realización de la auditoria, relacionada con la documentación suscrita para el manejo de Proyecto, tales como el convenio de préstamo, guías, cuentas bancarias, entre otros, de acuerdo con los procesos y procedimientos definidos por el ICETEX. 6. El trabajo adelantado por **EL CONTRATISTAS** deberá reflejarse en los reportes sobre el avance de la auditoría y en un informe final que contenga su opinión sobre la situación financiera del proyecto, así como de la pertinencia y oportunidad de los controles internos del mismo. De igual manera, deberá expresarse sobre el cumplimiento de los términos del contrato de préstamo, y de los que regulen cualquier otra fuente de financiación (contrapartidas, otras fuentes). 7. La auditoria debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y comprobación de la estructura de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente que le permita al auditor llegar a una conclusión razonable sobre la cual sustentar sus opiniones. Al realizar su trabajo, los auditores deben prestar atención especial a los siguientes requisitos: a) Los fondos del préstamo han sido usados solamente para propósitos del Proyecto, incluyendo la revisión de si los gastos reportados en las solicitudes de reembolso son elegibles para financiamiento. b) Los bienes y servicios financiados con recursos del Préstamo han sido contratados de acuerdo con los procedimientos establecidos en el contrato de préstamo y la entidad ejecutora tiene procedimientos para registro, control, aseguramiento y mantenimiento. c) La entidad ejecutora (ICETEX) mantiene debidamente, para la ejecución del préstamo, todos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas con los componentes que están ejecutando. En caso de ser necesaria la consulta de los expedientes de los beneficiarios de crédito, así como información de los funcionarios o contratistas del ICETEX se consultará directamente, de acuerdo con los procedimientos, al Grupo de Archivo de la Secretaría General. De manera similar, y cuando se trate de temas de infraestructura, se consultará al Grupo de Recursos Físicos de la Secretaría General. d) Si las cuentas del proyecto son preparadas de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad consistentemente aplicadas, y dan una visión razonable de la situación financiera del proyecto al final del período, así como de los recursos y gastos para el año terminado en esa fecha. e) Si los estados financieros y registros contables presentan razonablemente la situación financiera del proyecto y la misma se refleja adecuadamente en los estados financieros del ICETEX. f) La auditoria debe ser conducida de acuerdo con normas de auditoría aceptables, y por consiguiente debe incluir las pruebas a los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los auditores deben estar alerta para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben comunicar la situación simultáneamente al representante del Banco debidamente autorizado y a la administración del proyecto, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales. g) La auditoria deberá evaluar la conveniencia de utilizar los Estados Financieros de la Entidad Reportante para cumplir con los requisitos de la auditoria del proyecto como lo menciona el Cap. II B Numeral 10 de las Guías de Auditoria. h) Revisar que existen enlaces claros entre los registros contables y los Reportes Financieros presentados al Banco Mundial. **CLÁUSULA OCTAVA - ENTREGABLES:** EL CONTRATISTA presentará un (1) informe preliminar y un (1) informe final en las fechas establecidas en el plan de trabajo acordado con el ICETEX. Estos informes deben contener las opiniones específicas requeridas para el acuerdo

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2013-0067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS

“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

de préstamo y debe ser dirigido y entregado a la Unidad Implementadora del proyecto, la Oficina Asesora de Planeación del ICETEX a más tardar el 4 de junio de 2013, el informe se presentará en español, debidamente firmado y organizado en original y dos copias impresas y en medio electrónico. El informe deberá contener como mínimo: **1)** Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a la Unidad Implementadora del ICETEX, y un resumen que incluya la información requerida en las Guías. **2)** El informe y opinión del **CONTRATISTA (AUDITOR)** con respecto a los reportes financieros del proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria, expresada en moneda local. **2)** El informe **DEL CONTRATISTA (AUDITOR)** con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el proyecto. El informe debe revelar, entre otras: la información requerida en las Guías, las condiciones reportables (Aquellas que tienen un impacto sobre los estados financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno de Entidad Ejecutora y de la Unidad Implementadora del Proyecto de acuerdo con las siguientes pautas: a) criterio, b) situación encontrada, c) causa que provocó la desviación del criterio, d) riesgo involucrado y, e) recomendación en caso que sea aplicable. Es importante que los hallazgos incluyan también una recomendación que ayude a corregir tanto la causa como la condición. **3)** El informe debe incluir una sección referente al seguimiento de las recomendaciones hechas en auditorías anteriores, indicando el estado actual de tales recomendaciones bajo las categorías de corregido, corregido parcialmente y no corregido. Las deficiencias que todavía no han sido corregidas deberán ser reportadas nuevamente en el informe de auditoría actual conjuntamente con los correspondientes comentarios de la Unidad Implementadora del Proyecto, incluyendo resumen de los hallazgos identificados en las visitas a las IES y el informe de conciliación de las transferencias a las IES. **4)** El informe del **CONTRATISTA (AUDITOR)** con respecto al cumplimiento de la Unidad Implementadora del proyecto con los términos del acuerdo de préstamo y las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con el proyecto (referentes a actividades financieras y de contratación). Esta opinión debe ser consistente con la sección 800 de las Normas Internacionales de Auditoría. **5)** Un resumen de los principales procedimientos de Auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos del convenio, y las leyes y regulaciones aplicables. **6)** Lo anterior de acuerdo con el anexo No. 1- términos de referencia, adjuntos aceptados por el Banco Mundial. **CLÁUSULA NOVENA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX:** El Contratista, sus empleados o dependientes, se comprometen con el ICETEX a guardar absoluta reserva de la información institucional y del Banco Mundial, que conozca con ocasión del presente contrato, así como, a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el ICETEX. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, el contratista, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX. **CLÁUSULA DECIMA – GARANTÍA:** EL **CONTRATISTA** constituirá una garantía expedida en “**FORMATO ENTRE PARTICULARES**” en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” –ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el



CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2013-0067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS

“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe amparar los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato de consultoría por el treinta por ciento (30%) del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para la consultoría, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá allegar la garantía dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total del contrato, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 002 de 2008 Manual de Contratación del **ICETEX**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTA O PENAL MORATORIA:** En caso de retardo o incumplimiento parcial del contrato por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el 1.0 % del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del contrato, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo el **CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20) del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en este contrato se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción del contrato, el **CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA**, quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el **CONTRATISTA** no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PROCEDIMIENTO PREVIO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS:** El **ICETEX** cumplirá el siguiente procedimiento, el cual será previo a la imposición de las multas, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 del Manual de Contratación del **ICETEX**, modificado por el artículo 11 del Acuerdo 31 del 6 de diciembre de 2013, así: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, la Oficina Asesora Jurídica, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación,

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2013-0067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS

“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el ICETEX. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. c) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, esta se podrá suspender, cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El ICETEX podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. d). El ICETEX requerirá al **CONTRATISTA** para el pago de la multa en un término máximo de diez (10) días hábiles desde el recibo de la comunicación referida en el literal anterior; si no realiza el pago, **EL CONTRATISTA** acepta que se le descuente el valor de la multa del pago que tenga pendiente. Dicha aceptación deberá constar expresamente en los contratos. En caso de que no existan pagos pendientes, o los pagos que adeude el ICETEX al contratista no cubran la suma impuesta a título de multa, el ICETEX solicitará al contratista o al garante el pago de la multa, con cargo al amparo de cumplimiento. **PARAGRAFO.** Por medio de la suscripción de este contrato el **CONTRATISTA** autoriza el descuento del valor de la multa del pago que tenga pendiente si se dan los supuestos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo No. 031 de 6 de diciembre de 2012 que modifica el Acuerdo No. 007 de 2008 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del ICETEX. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al párrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y lo señalado en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato de consultoría. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** **EL CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la entrega de los elementos objeto del presente contrato a **EL ICETEX**, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con la definición del artículo 64 del Código Civil subrogado por el artículo primero de la Ley 95 de 1890. **EL CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a **EL ICETEX**, las circunstancias que constituyen fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de motivos correspondiente. Tal notificación se presentará a **EL ICETEX**, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, **EL CONTRATISTA**, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal, **EL CONTRATISTA** informará por escrito a



CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2013-0067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS

“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

EL ICETEX dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de treinta (30) días calendario, vencido el cual, se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes, para lo cual se levantará el acta respectiva, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, no excedieren de treinta (30) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo en forma tal, que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008, Resolución 0622 del 29 de julio de 2009 y Resolución 0920 del 11 de noviembre de 2009. Para tales efectos el interventor y/o supervisor del contrato, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, realizará el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **EL ICETEX** procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación de la contrato de consultoría, conforme lo establece inciso final del artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008 **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:** La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe el ICETEX, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**, por este contrato. Serán funciones del interventor o supervisor del contrato, entre otras, las señaladas en el Artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008, modificado por el artículo 8 y adicionado por el artículo 9 del Acuerdo No. 31 del 6 de diciembre de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN:** Este contrato de consultoría no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes de **EL CONTRATISTA**, en consecuencia ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX**. **CLÁUSULA VIGESIMA – CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** En cumplimiento de lo establecido en el literal d) y en el Parágrafo del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008, para la ejecución del presente contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:** **EL CONTRATISTA** se obliga para el ICETEX, a no utilizar el objeto de esta contrato y/o utilizar al ICETEX, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato, se dará por terminado en los siguientes eventos: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto del contrato o agotamiento del plazo. d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. e) Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL**

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2013-0067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS

“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

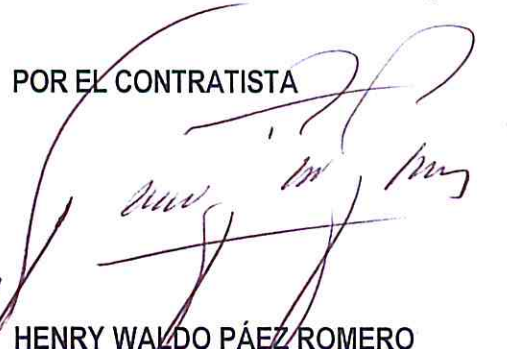
CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de consultoría se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía exigida en el presente documento. **EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.** Para constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., el día 05 MAR 2013

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

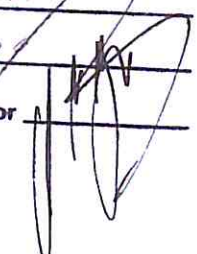


MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX



HENRY WALDO PÁEZ ROMERO
Representante Legal
MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vásquez – Profesional Especializado Coordinador Grupo de Contratos-Secretaría General
Elaboró Jurídicamente: Claudia María Segura Tocora – Profesional Especializado Grupo de Contratos-Secretaría General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2013-095 RP 31625-11943
Rubro: AUDITORIA EXTERNA
Código: 633203100400
Fecha: 5-MAR-13 Registrado por 

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2013-0067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS

“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

ANEXO No. 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

AUDITORIA EXTERNA AL “SEGUNDO PROYECTO PARA APOYO AL CRÉDITO EDUCATIVO, APL-FASE I” BIRF 7515-CO, EJECUTADO POR EL ICETEX

1 PERIODO

El periodo objeto de auditoría para el préstamo BIRF 7515-CO está comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

2 CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BANCO MUNDIAL

Estos términos de referencia proporcionan la información básica que el contratista necesita para entender el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta y planear y ejecutar la auditoría. Sin embargo, esta información se debe complementar con la proporcionada en el documento: *Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorias de Actividades Financieras por el Banco Mundial* (www.worldbank.org). Esta publicación constituye los criterios básicos con los cuales el Banco medirá la calidad del trabajo del Auditor al revisar el informe de auditoría y formarán parte integral de estos Términos de Referencia.

3 RELACIONES Y RESPONSABILIDADES

El cliente para esta auditoría es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-ICETEX y el Banco Mundial es la parte interesada. El representante del Banco podrá supervisar el trabajo ejecutado por los auditores para asegurarse que cumple con los términos de referencia y las normas de auditoría pertinentes.

Es responsabilidad de la entidad ejecutora (ICETEX) preparar todos los Estados Financieros, notas, reportes e información requeridos, y asegurarse que todos los registros necesarios para la auditoría están disponibles, que todas las entradas y ajustes hayan sido realizados, y que se hayan tomado todas las acciones necesarias para que los auditores puedan presentar el informe final antes del 4 de junio de 2013.

Los auditores deberán mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por un periodo de tres (3) años después de terminada la auditoría. Durante este periodo, los auditores deberán proveer prontamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por el Banco o el Cliente.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2013-0067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS

“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

4 EJECUCIÓN A 2012 DEL PROYECTO ACCES II PARTE - FASE I (CRÉDITO BIRF 7515-CO)

El Programa se construye sobre la base de un proyecto, financiado por el Banco Mundial que finalizó su ejecución el 31 de diciembre de 2008, por medio del cual, entre otras cosas, se creó la línea de crédito ACCES para estudiantes de buen desempeño académico y escasos recursos económicos y se tomaron los primeros pasos para modernizar el ICETEX.

El Proyecto ACCES – Segunda parte – Fase I fue diseñado como un programa de préstamo APL (Adaptable Program Loan: Programa de Préstamo Adaptable) de seis años con una duración prevista de 3 años (Fase I) de aproximadamente \$387 millones, de los cuales \$300 millones serían financiados por el Banco¹ y un período posterior de 3 años (Fase II) de aproximadamente \$445 millones, con \$200 millones financiados por el Banco². Las actividades a ser financiadas en la Fase II son la continuación natural de las financiadas en la Fase I.

Los objetivos de desarrollo del programa propuesto son (a) mejorar la cobertura al incrementar las inscripciones y las tasas de graduación de estudiantes en la educación superior; (b) mejorar la equidad al incrementar las tasas de inscripción y graduación de los estudiantes de educación superior de bajos recursos, y (c) incrementar y diversificar las fuentes alternativas de financiamiento para el ICETEX con el fin de mejorar la sostenibilidad del ICETEX.

El proyecto comprende los siguientes componentes: 1. Expandir la equidad y el acceso a la educación superior. Este componente otorgará préstamos a estudiantes candidatos a financiar la matrícula en instituciones de educación superior candidatas al Proyecto, y, 2. Consolidación de la Gestión, que tiene tres objetivos: a) fortalecer en el prestatario los procedimientos de administración de préstamos, portafolio de manejo de facturación a través de actualización de sus sistema de datos /hardware y software); b) apoyar la sostenibilidad del prestatario de largo plazo a través del desarrollo de estudios para expandir las fuentes de financiación y acelerar el proceso interno de reforma para disminuir los costos de operación, mejorar la calidad de los créditos y aumentar el porcentaje de reembolsos a los préstamos, y, c) dar apoyo integral al Proyecto en cuanto a coordinación, evaluación, supervisión e implementación, incluyendo desarrollo de auditorías y desarrollo de estudios para medir los indicadores de impacto del Programa.

4.1 Objetivos a mediano plazo

- Apoyar el ritmo de crecimiento de la matrícula en educación superior, contribuyendo así a la ampliación de cobertura con equidad
- Lograr altas tasas de permanencia y graduación de los beneficiarios de crédito en los programas financiados
- Mantener operando estrategias de acción complementaria al crédito, en coordinación con las IES

¹ Incluyendo el pago de comisión anticipada

² Incluyendo el pago de comisión anticipada

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2013-0067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS

“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

4.2 Objetivos a corto plazo

- Otorgar crédito educativo en condiciones financieras especiales para jóvenes de escasos recursos
- Implementar acciones que conduzcan al saneamiento de la cartera y al mantenimiento de cartera vigente al día
- Lograr mayor eficiencia administrativa y operativa en el ICETEX
- Implementar estrategias de sostenibilidad financiera del ICETEX en relación con el acceso a diferentes fuentes de recursos para la inversión en crédito educativo

4.3 Avance Financiero del Proyecto

SEGUNDO PROYECTO PARA APOYO AL CREDITO EDUCATIVO APL - FASE I - BIRF 7515-CO
ESTADO DE INVERSION ACUMULADA CONSOLIDADA (Nota 6)

Periodo informado : Del 1 de julio A 31 de diciembre de 2012

(Expresado en miles de pesos)

CONCEPTOS	Periodo Informado (A)		Total Acumulado (B)		Total Plan de Inversiones del PAD u otro Presupuesto (C)		% de Avance (D) = (B) / (C)	
	Préstamo BM	Otros recursos	Préstamo BM	Otros recursos	Préstamo BM	Otros recursos	Préstamo BM	Otros recursos
Entradas en Efectivo (Ingresos) (*) (Nota 2)								
Recursos del Préstamo	59,150,506	214,438,642	397,503,031	1,033,748,631	658,162,192	634,111,689	60.40	163.02
Otros recursos (incluirl intereses y otros)	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Fuentes (a)	59,150,506	214,438,642	397,503,031	1,033,748,631	658,162,192	634,111,689	60.40	163.02
Inversión								
Componente 1 - Crédito Educativo								
Crédito Educativo	-	214,438,642	605,856,505	1,030,681,770	647,113,000	634,111,689	93.62	162.54
Componente 2 - Consolidación de la Gestión								
Admon de la Inf de cartera y gestión de cobranza	-	-	-	3,066,861	11,822,737	-	-	-
Sostenibilidad financiera	-	-	-	396,008	6,740,600	-	-	-
Admon, Evaluación y Seguimiento	-	-	-	2,670,853	2,529,800	-	-	-
Total Inversiones (b) (Nota 3)	-	214,438,642	605,856,505	1,033,748,631	658,935,737	634,111,689	91.94	163.02
Otros Pagos (c) (*)	-	-	-	-	-	-	-	-
Fuentes disponibles (a - b - c) = (d)	59,150,506	-	-208,353,474	-				
(Más o menos) Diferencia Cambiaria (e) (Nota 5)	150,818	-	-1,658,133	-				
Variación Neta del Efectivo (d - e) = (f)	58,999,688	-	-206,695,341	-				
Saldos CONTABLES de Apertura en Efectivo								
En la Cuenta Bancaria del Proyecto (g)								
Recursos de contrapartida nación								
En la Cuenta Especial (h)								
En Depósitos Entregados en Admón, Fiducia y otros (i) (**)								
Total Saldos CONTABLES de Apertura en Efectivo (g + h + i) = (j)								
Menos Cuentas x Pagar (k)								
Efectivo Neto Disponible (f + j - k) = (l) (Nota 6)			-206,695,341	-				
Saldos Contables en Efectivo al cierre								
En la Cuenta Bancaria del Proyecto (m)								
Recursos de contrapartida nación								
En la Cuenta Especial (n)								
En Depósitos Entregados en Admón, Fiducia y otros (o) (**)								
Total Saldos de Cierre en Efectivo (m + n + o) = (p) *** (Nota 6)			-	-				

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2013-0067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS

“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

5 IMPACTOS ESPERADOS

- 5.1 *En los estudiantes y sus familias.* El recibir un mejor servicio, un producto de bajo costo y largo plazo, probablemente un subsidio (para los elegibles), beneficios de acompañamiento académico, social y económico de parte de las IES u otros aliados estratégicos impactará en su bienestar y es posible que en su desempeño académico, pero en todo caso en su acceso, permanencia y graduación de la educación superior.
- 5.2 *En las IES.* El enaltecimiento de las experiencias exitosas y la puesta en marcha de proyectos que acojan un modelo de acción afirmativa complementaria al crédito educativo, impactará directamente a las instituciones de educación superior, sobre su política institucional de apoyo a estudiantes, su forma de operación involucrando la población beneficiaria de crédito educativo en todas las líneas pero prioritariamente de ACCES, algunos recursos que deberá destinar a este tipo de proyectos, pero sobre todo, en su balance social, dado que podrá mostrar valor agregado a su acción académica e influencia en el cumplimiento de las metas del Gobierno Nacional.
- 5.3 *En el sistema de educación superior.* La ejecución de este proyecto contribuirá de manera significativa en el logro del plan nacional de desarrollo en el tema de financiación de la matrícula, equidad en el acceso, ampliación de cobertura, focalización de población vulnerable y mejoramiento de las condiciones de vida de los colombianos y la productividad nacional en general.
- 5.4 *En el ICETEX.* El impacto principal se notará en la cultura y el clima organizacional, así como en la percepción que aliados y beneficiarios tendrán sobre la calidad y oportunidad de los servicios del ICETEX



CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2013-0067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS

“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

Indicadores de Impacto	Línea Base (2006)	Valores Indicativos						Recolección de datos e informes			Fuentes
		2008 dic 31	2009 dic 31	2010 dic 31	2011 dic 31	2012 nov 30	2013	Frecuencia e Informes	Herramientas para recolección de datos	Recolección de datos e informes	
Aumento en la tasa de transición entre la secundaria y la educación superior	62.0 %	65%	66.9%	66.3 %	ND	ND	72.5 %	Anual	SNIES para nuevos estudiantes; ICFES para los que toman el examen	MEN-SNIES ICFES	
Aumento en el número de graduaciones de educación superior	146,810	195,440	205,151	216,799	220,602	229,080	209,831	Anual	IES envían información a SNIES	MEN-SNIES	
Aumento en el porcentaje de estudiantes con menos de 2 SMLV en educación superior	45.6%	50.1%	49.7%	50.4 %	52.9%	54.5%	50.3 %	Anual	Encuesta oficial sobre Nivel de Vida	DANE	
Disminución en los gastos administrativos de ICETEX con relación a los ingresos totales anuales	6.1 %	4.0%	3.1%	3.18%	3.0%	3.1%	3.0 %	2 veces al año	Informe sobre el Progreso del Proyecto	ICETEX	
Disminución en la cartera morosa a 30 días como porcentaje de portafolio total (indicador de calidad de cartera)	19%	14.7%	18.9%	19.6 %	18.6%	17.0%	18.0%	2 veces al año	Informe sobre el Progreso del Proyecto	ICETEX	

Se debe lograr al Final del Proyecto (Fase I)





2013-0067

CONTRATO DE CONSULTORIA No. **SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS**

“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

Indicadores de implementación para cada componente	Valores Indicadores						Recolección de datos e informes		
	2008 dic 31	2009 dic 31	2010 dic 30	2011 dic 31	2012 Nov 30 (Acumulado desde 2008)	2013 Esperado a Junio	Frecuencia e Informes	Herramientas para recolección de datos	Responsables de la Recolección de Datos
Componente 1: Incrementar la equidad y el acceso a la educación superior									
Número de nuevos estudiantes que obtienen un crédito educativo ACCES del ICETEX ³	30,801	60,265	89,287	127,742	165,867 (Año 40,125)	167,875	2 veces / año	Informe sobre el Progreso del Proyecto	ICETEX
Número de créditos renovados desembolsados para estudiantes necesitados que ya reciben créditos por medio del programa ACCES ⁴	132,124	268,485	403,636	557,358	724,105 (Año 166,747)	816,084	2 veces/año	Informe sobre el Progreso del Proyecto	ICETEX
Número de nuevos estudiantes de estratos 1 y 2 que reciben créditos educativos ACCESS ⁵	25,512	50,712	75,052	105,655	138,437 (Año 32,782)	137,826	2 veces/año	Informe sobre el Progreso del Proyecto	ICETEX

³ A excepción de aquellos en paréntesis, los números son acumulativos

⁴ A excepción de aquellos en paréntesis, los números son acumulativos

⁵ Los números son acumulativos



PBX: 382 16 70

Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77

www.icetex.gov.co

carrera 3 No- 18 - 32 Bogotá Colombia

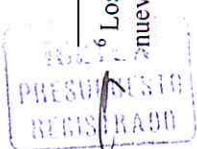


CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2013-0067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS

“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

Indicadores de Implementación para cada Componente ⁶	Recolección de datos e informes							Resp. de la recolección de datos	
	2008 dic 31	2009 dic 31	2010 dic 31	2011 dic 31	2012 nov 30	2013	Frecuencia e Informes		Herramientas para recolección de datos
Componente 2: Mejoramiento de las prácticas administrativas del ICETEX									
Porcentaje del total de recursos para créditos educativos generados por fuentes privadas externas (diferentes a créditos ACCES, fondos públicos /gubernamentales o fuentes equivalentes)	4.3 %	6.3 %	6.62 %	8.51 %	15.05 %	7.5 %	Anual	Informe sobre el Progreso del Proyecto	ICETEX

⁶ Los indicadores relacionados con: Número de nuevos acuerdos firmados con instituciones de educación superior y Número de sistemas de gestión informática nuevos o actualizados y operando, al 2010 fueron superadas las metas propuestas, de ahí que en estos términos no se tengan en cuenta.



CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2013-0067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS

“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

7 PLAN DE ADQUISICIONES 2012

Componente dos: Consolidación de la Gestión

Subcomponente 2.3 Administración y Seguimiento del Proyecto (mejoramiento de las prácticas administrativas)

Al 31 de Diciembre de 2012 el avance en los compromisos y ejecución de los mismos para todo el año, en el marco de los objetivos que soportan el préstamo BIRF-7515-CO, sobre la base decisoria del ICETEX de cargar estas obligaciones a recursos propios, es el siguiente:

Tipo de contratación	Contratos suscritos (#)	Fuente recursos (%)		Presupuesto definitivo 2012 (COL\$)		
		Crédito	Local	Estimado	Comprometido	Ejecutado
Consultorías individuales (personas naturales):						
• Equipo Unidad Implementadora-UIP	0	0	100%	120.000.000	0	0
• Consultorías con empresas (personas jurídicas):						
Auditoría externa (vigencia 2011)	0	0	100%	150.000.000	84.888.800	84.888.800
Estudios (varios)	0	0	100%	300.000.000	0	0
TOTALES (COL\$)				570.000.000	84.888.800	84.888.800

Los datos corresponden al presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la Entidad según Acuerdo 033 del 16 de Diciembre de 2011

Durante 2012 se actualizó el Plan de Adquisiciones del Proyecto acordando que todas las mejoras institucionales del proyecto serían financiadas con recursos de la Entidad.

8 NORMAS

La auditoria deberá realizarse de acuerdo CON las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

8.1 Objetivos Específicos

- Emitir una opinión si los reportes de seguimiento financiero del Proyecto, descritos a continuación, así como la información financiera complementaria, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera del proyecto, los fondos recibidos del contrato de préstamo del Banco Mundial así como de los fondos de contrapartida y los desembolsos efectuados durante el período auditado y las inversiones acumuladas a la

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2013-0067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS

“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

fecha de cierre, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos del contrato de préstamo con el Banco Mundial y el ICETEX. Estos reportes financieros son los siguientes:

- Estado de inversión Acumulada del Proyecto
 - Reporte de cuentas por pagar
 - Notas explicativas
- Conceptuar con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la Entidad Ejecutora en lo relacionado con el proyecto.
 - Conceptuar con respecto al cumplimiento de la Entidad Ejecutora con los términos del convenio de préstamo y las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros) y ofrecer estrategias de mejoramiento.
 - Así mismo, dentro de la auditoría se debe incluir un informe sobre los resultados de las visitas a las Instituciones de Educación Superior previamente seleccionadas, con los siguientes objetivos:
 - Verificar el cumplimiento del convenio establecido entre las Instituciones y el ICETEX.
 - Verificar la infraestructura física, administrativa y tecnológica requerida para ofrecer información y asesoría sobre los aspectos concernientes al proyecto, incluyendo los resultados de la revisión de las conciliaciones de las transferencias a las IES.
 - Verificar la gestión de las Instituciones de Educación Superior en las actividades de promoción y divulgación de las diferentes líneas de crédito que ofrece el ICETEX, en su propia institución y a la comunidad educativa de su área de influencia.

9 ALCANCE DE LA AUDITORIA

El trabajo adelantado por EL AUDITOR deberá reflejarse en los reportes sobre el avance de la auditoría y en un informe final que contenga su opinión sobre la situación financiera del proyecto, así como de la pertinencia y oportunidad de los controles internos del mismo. De igual manera, deberá expresarse sobre el cumplimiento de los términos del contrato de préstamo, y de los que regulen cualquier otra fuente de financiación (contrapartidas, otras fuentes).

La auditoria debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y comprobación de la estructura de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente que le permita al auditor llegar a una conclusión razonable sobre la cual sustentar sus opiniones. Al realizar su trabajo, los auditores deben prestar atención especial a los siguientes requisitos:

- Los fondos del préstamo han sido usados solamente para propósitos del Proyecto, incluyendo la revisión de si los gastos reportados en las solicitudes de reembolso son elegibles para financiamiento.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2013-0067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS

“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

- Los bienes y servicios financiados con recursos del Préstamo han sido contratados de acuerdo con los procedimientos establecidos en el contrato de préstamo y la entidad ejecutora tiene procedimientos para registro, control, aseguramiento y mantenimiento.
- La entidad ejecutora (ICETEX) mantiene debidamente, para la ejecución del préstamo, todos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas con los componentes que están ejecutando. En caso de ser necesaria la consulta de los expedientes de los beneficiarios de crédito, así como información de los funcionarios o contratistas del ICETEX se consultará directamente, de acuerdo con los procedimientos, al Grupo de Archivo de la Secretaría General. De manera similar, y cuando se trate de temas de infraestructura, se consultará al Grupo de Recursos Físicos de la Secretaría General.
- Si las cuentas del proyecto son preparadas de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad consistentemente aplicadas, y dan una visión razonable de la situación financiera del proyecto al final del período, así como de los recursos y gastos para el año terminado en esa fecha.
- Si los estados financieros y registros contables presentan razonablemente la situación financiera del proyecto y la misma se refleja adecuadamente en los estados financieros del ICETEX.
- La auditoría debe ser conducida de acuerdo con normas de auditoría aceptables, y por consiguiente debe incluir las pruebas a los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los auditores deben estar alerta para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe, los auditores deben comunicar la situación simultáneamente al representante del Banco debidamente autorizado y a la administración del proyecto, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos y procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales.
- La auditoría deberá evaluar la conveniencia de utilizar los Estados Financieros de la Entidad Reportante para cumplir con los requisitos de la auditoría del proyecto como lo menciona el Cap. II B Numeral 10 de las Guías de Auditoría.
- Revisar que existen enlaces claros entre los registros contables y los Reportes Financieros presentados al Banco Mundial

10 INFORMACIÓN DISPONIBLE

Se confirma que para la ejecución del trabajo, la firma auditora tiene derecho de acceso a cualquier información relevante para la realización de la auditoría, relacionada con la documentación suscrita para el manejo de Proyecto, tales como el convenio de préstamo, guías, cuentas bancarias, entre otros, de acuerdo con los procesos y procedimientos definidos por el ICETEX.

Se pone a disposición de los auditores:

- Contrato de préstamo BIRF-7515-CO
- Antecedentes del Proyecto ACCES – Segunda parte
- Copia del documento de evaluación del proyecto del Banco (Project Appraisal Document PAD)
- Presupuestos y Planes de Adquisiciones para el Proyecto

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2013-0067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA S.A.S.- MGI PAEZ ASOCIADOS Y COMPAÑÍA SAS

“AUDITORIA EXTERNA PROYECTO ACCES APL FASE I BIRF 7515-CO VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”

- Cualquier información adicional que requiriere para la realización de la auditoria.

11 LUGAR DE EJECUCIÓN

La auditoria se adelantará en las oficinas del ICETEX en la ciudad de Bogotá. La sede principal y lugar de entrega de los informes parciales y finales, será la oficina de la Unidad de Implementación del Proyecto, Oficina Asesora de Planeación, ubicada en la sede principal del ICETEX en Bogotá.

12 CRONOGRAMA DE LA AUDITORIA

- Fecha inicio de la auditoria: a la firma del contrato
- Entrega borrador del informe final: De acuerdo con el Plan de Trabajo Establecido con el Auditor
- Entrega Informe final: De acuerdo con el Plan de Trabajo Establecido con el Auditor (Antes del 4 de junio de 2013)